



CUT: 225575-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0041-2025-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 28 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 0002-2025-ANA-AAA.MDD/DDSR de fecha 13.02.2025, con CUT 225574-2024, que eleva el *"Plan Anual de Trabajo Archivístico de (PATA) 2025 del Archivo Desconcentrado de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios de la Autoridad Nacional del Agua"*.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, denominada "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", cuyo objetivo es orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas.

SEGUNDO.- Que, los numerales 5.1 y 5.3 de la referida Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, señalan que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y que deberá ser aprobado por Resolución del Titular o la más alta autoridad de la entidad.

TERCERO.- Que, mediante la Resolución Jefatural N° 110-2020-ANA, se aprobó la Directiva General N° 003-2020-ANA-J-OA, denominada "Normas y Procedimientos para el Mejoramiento e Implementación del Sistema de Archivos de la Autoridad Nacional del Agua", cuyo numeral 8.4.1 establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA) es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la ANA, formulado por el Órgano de Administración de Archivos (OAA): la Unidad de Archivo y Trámite Documentario (UATD) en coordinación con todas las unidades de organización y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la ANA.

CUARTO.- Que, del mismo modo, el numeral 8.4.7 de la referida Directiva General N° 003-2020-ANA-J-OA, establece también que los Órganos de Administración de Archivos Desconcentrados (OAAD) deben presentar el PATA y el ITEA al Archivo Regional, quien es el que remite al AGN un Informe Técnico Consolidado de Actividades Programadas y Ejecutadas (ITCAPE), correspondiente a los Planes Anuales de Trabajo Archivísticos de las entidades a nivel regional (Anexo N° 3).

QUINTO.- Que, mediante el Informe N° 0002-2025-ANA-AAA.MDD/DDSR de fecha 13.02.2024, la secretaría de esta Autoridad Administrativa del Agua cumplió con elaborar el *"Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA) 2025 del Archivo Desconcentrado de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios de la Autoridad Nacional del Agua"*, por lo que concluyó, que es necesario aprobarlo, por encontrarse conforme a los lineamientos



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0041-2025-ANA-AAA.MDD

establecidos en la Directiva General N° 003-2020-ANA-J-OA, ello con la finalidad de contar con un instrumento de gestión que oriente el desarrollo de las actividades del archivo.

SEXO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0020-2025-ANA-AAA.MDD/EAHV de fecha 27.02.2025, el área legal de esta Autoridad Administrativa concluyó, que tomando en cuenta la normativa antes referida y la conclusión del informe emitido por la secretaría de esta Autoridad Administrativa del Agua, corresponde aprobar el *“Plan Anual de Trabajo Archivístico de (PATA) 2025 del Archivo Desconcentrado de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios de la Autoridad Nacional del Agua”*. Asimismo, debe remitirse una copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo Regional del Gobierno Regional Madre de Dios y a la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua.

SÉPTIMO.- Que, de conformidad con lo establecido la Directiva General N° 003-2020-ANA-J-OA, denominada “Normas y Procedimientos para el Mejoramiento e Implementación del Sistema de Archivos de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 110-2020-ANA y el literal q) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el *“Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA) 2025 del Archivo Desconcentrado de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios de la Autoridad Nacional del Agua”*, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución al Archivo Regional del Gobierno Regional Madre de Dios, poner de conocimiento a la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/eahv
C.c. Archivo
Adjunto Plan Anual Archivístico